

# GACETA UNIVERSITARIA



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación  
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

## Índice de Contenido

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua

4

### Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en virtud del cual se autoriza a la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrar contrato plurianual con el proveedor de servicios de enlace WAN e internet dedicado a nivel universidad.

6

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se autoriza a la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrar contrato plurianual para el servicio de internet empresarial para las instalaciones de la Facultad de la Contaduría y Administración en la Ciudad de Camargo, Chihuahua.

8

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en virtud del cual se autoriza la contratación del despacho de Contaduría externa que dictaminará los Estados Financieros de la Universidad para el año 2023.

10

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se modifica la estructura orgánica de la Coordinación de Deportes Actividad Física y Recreación de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

11

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se modifica la estructura orgánica de la Coordinación de Construcción Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

15

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en virtud del cual se aprueban los lineamientos generales de apoyos para la publicación de artículos de investigación.

19

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia mediante el cual se ordena la reposición total del procedimiento para la Designación de la Persona Titular de la Dirección de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

22

del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el cual determina que se desecha la admisión de la solicitud del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas respecto al procedimiento instaurado en contra del Docente Cesar Francisco Pacheco Tena.

24

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo de la Licenciatura de Educación Física.

25

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular.

26

## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de noviembre de 2022.

27

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º de diciembre al 31 de diciembre de 2022.

29

---

**RESPONSABLES:**

Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos  
Secretaría General

Lic. José Arturo Rodríguez Castillo  
Encargado de Despacho del Departamento de Enlace Académico y  
Consejo Universitario

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría General

Portal de Transparencia

**Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.**

*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

**MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con los artículos 2, 3, 4, 6 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. GU-178**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en virtud del cual se autoriza a la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrar contrato plurianual con el proveedor de servicios de enlace WAN e internet dedicado a nivel universidad.
- II. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se autoriza a la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrar contrato plurianual para el servicio de internet empresarial para las instalaciones de la Facultad de la Contaduría y Administración en la Ciudad de Camargo, Chihuahua.
- III. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en virtud del cual se autoriza la contratación del despacho de Contaduría externa que dictaminará los Estados Financieros de la Universidad para el año 2023.
- IV. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se modifica la estructura orgánica de la Coordinación de Deportes Actividad Física y Recreación de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se modifica la estructura orgánica de la Coordinación de Construcción Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VI. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en virtud del cual se aprueban los lineamientos generales de apoyos para la publicación de artículos de investigación.
- VII. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia mediante el cual se ordena la reposición total del procedimiento para la Designación de la Persona Titular de la Dirección de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua
- VIII. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el cual determina que se desecha la admisión de la solicitud del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas respecto al procedimiento instaurado en contra del Docente Cesar Francisco Pacheco Tena.
- IX. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo de la Licenciatura de Educación Física.
- X. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular.



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de noviembre de 2022.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º de diciembre al 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el portal Oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 21 de febrero de 2023.

**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

**MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**  
**RECTOR**



**MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**  
**SECRETARIA GENERAL**

JRJ

**I.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en virtud del cual se autoriza a la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrar contrato plurianual con el proveedor de servicios de enlace WAN e internet dedicado a nivel universidad.**



*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorza y V. Carranza  
Chihuahua, Chih., Méx.  
C.P. 31000*

*Secretaría General*

**SG/GB/098/2023**

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----  
Que en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2023, según **Acta Número 608** (seis, cero, ocho), se tomó el siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----  
**PRIMERO.-** Se aprueba la contratación plurianual para el Servicio de Enlace WAN e Internet dedicado a nivel Universidad, por seis años: 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la afectación a los presupuestos de los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, con la finalidad de cubrir las obligaciones contraídas por el acuerdo que antecede. -

**TERCERO.-** Se exhorta a la Coordinación General de Tecnologías de la Información, a efecto de que solicite al Departamento de Adquisiciones lleve a cabo el proceso licitatorio correspondiente, para la contratación plurianual del Servicio de Enlace WAN e Internet dedicado a nivel Universidad. -----

**CUARTO.-** Se autoriza a la Dirección Administrativa para que por conducto del Departamento de Adquisiciones de la Universidad, y a expresa solicitud de la Coordinación General de Tecnologías de la Información, lleve a cabo el proceso de licitación para la contratación plurianual para el Servicio de Enlace WAN e Internet dedicado a nivel Universidad. -----

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de interpretación del presente acuerdo se estará a lo dispuesto por el Despacho de la Abogacía General. -----

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese a las siguientes autoridades universitarias: Dirección Administrativa, Departamento de Adquisiciones, Despacho del Abogado General y Coordinación General de Tecnologías de la Información.-----

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para efectos del cumplimiento de los ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO, se instruye a la Dirección Administrativa de la Universidad que por su conducto se contemple en los proyectos de



*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorza y V. Carranza*

*Chihuahua, Chib., Méx.*

*C.P. 31000*

*Secretaría General*

presupuestos anuales de la Universidad Autónoma de Chihuahua para los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, la obligación adquirida por la contratación plurianual amparada por los presentes acuerdos. -----

**ARTÍCULO QUINTO .-** Se Faculta a la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua para que en Conjunto con el Despacho de la Abogacía General en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para ejecutar el presente acuerdo. -----

**ARTÍCULO SEXTO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria.-----

**ATENTAMENTE**

**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

**MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**

**II.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se autoriza a la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrar contrato plurianual para el servicio de internet empresarial para las instalaciones de la Facultad de la Contaduría y Administración en la Ciudad de Camargo, Chihuahua.**



*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorza y V. Carranza*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

*Secretaría General*

SG/GB/099/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2023, según **Acta Número 608** (seis, cero, ocho), se tomó el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la contratación plurianual, por tres años: 2023, 2024 y 2025, del Servicio de Internet Dedicado.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la afectación a los presupuestos de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, con la finalidad de cubrir las obligaciones contraídas por el acuerdo que antecede. -----

**TERCERO.-** Se exhorta a Coordinación General de Tecnologías de la Información, a efecto de que solicite al Departamento de Adquisiciones lleve a cabo el proceso licitatorio correspondiente, para la contratación plurianual del Servicio de Internet Empresarial Dedicado.-----

**CUARTO.-** Se Instruye a Dirección Administrativa para que por conducto del Departamento de Adquisiciones de la Universidad, y a expresa solicitud de Coordinación General de Tecnologías de la Información, lleve a cabo el proceso de licitación para la contratación plurianual del Servicio de Internet Empresarial Dedicado.-----

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de interpretación del presente acuerdo se estará a lo dispuesto por el Despacho de la Abogacía General. -----

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese a las siguientes autoridades universitarias: Dirección Administrativa, Departamento de Adquisiciones, Despacho del Abogado General, Coordinación General de Tecnologías de la Información, a la Facultad de Contaduría y Administración.-----

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para efectos del cumplimiento de los ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO, se instruye a la Dirección Administrativa de la Universidad que por su conducto se contemple en los proyectos de



*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorxa y V. Carranza*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

*Secretaría General*

presupuestos anuales de la Universidad Autónoma de Chihuahua para los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025, la obligación adquirida por la contratación plurianual amparada por los presentes acuerdos. -----

**ARTÍCULO QUINTO .-** Se Faculta a la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua para que en Conjunto con el Despacho de la Abogacía General en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para ejecutar el presente acuerdo. -----

**ARTÍCULO SEXTO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria. -----

**ATENTAMENTE**

**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

**MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**

III.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en virtud del cual se autoriza la contratación del despacho de Contaduría externa que dictaminará los Estados Financieros de la Universidad para el año 2023.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza  
Chihuahua, Chih., Méx.  
C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/132/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**

Que en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 20 de febrero de 2023, según Acta Número 608 (seis, cero, ocho), se tomó el siguiente -----

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Según la recomendación de la Dirección Administrativa se aprueba la contratación del despacho DFK-GLF, S.C. para que sea dicha persona moral quien dictamine los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua durante el ejercicio 2023. -----

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese a las autoridades universitarias correspondientes de los presentes acuerdos para su ejecución.-----

**ARTÍCULO TERCERO.** - Publíquese en la Gaceta Universitaria.-----  
Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. -----

**ATENTAMENTE**

**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

**MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**IV.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se modifica la estructura orgánica de la Coordinación de Deportes Actividad Física y Recreación de la Universidad Autónoma de Chihuahua.**



*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorcia y V. Carranza  
Chihuahua, Chih., Méx.  
C.P. 31000*

*Secretaría General*

**SG/GB/097/2023**

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **- C E R T I F I C A -** -----  
Que en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2023, según **Acta Número 608** (seis, cero, ocho), se tomó el siguiente:-----

----- **- A C U E R D O -** -----

**PRIMERO.** - Se aprueba la creación del Área Universitaria de Deporte, Actividades Físicas y Recreativas. -----

**SEGUNDO.** - Se aprueba la modificación de la estructura y funcionamiento de la Coordinación de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas transformándose en la Dirección de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas ( o se sugiere Dirección de Deporte Universitario) de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

**TERCERO.** - Se aprueba la modificación del Organigrama de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:-----



**CUARTO.** - El Director de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas será nombrado y removido libremente por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

**QUINTO.** - Para ser Titular de la Dirección de Deportes, Actividades



## Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

### Secretaría General

Físicas y Recreativas deberá reunir los requisitos regulados en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

**SEXTO.** - Para efecto de los Consejos Consultivos de la Dirección de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas, serán integrados por los Secretarios de Extensión y Difusión Cultural o quien desarrolle actividades de igual naturaleza de las Unidades Académicas, mismos que para su celebración deberán observarse los parámetros establecidos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

**SÉPTIMO.** Se transfieren la totalidad de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Coordinación de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas a la Dirección de Deportes Actividades Físicas y Recreativas manteniendo los mismos en el estado en que se encuentran.-----

**OCTAVO.** - Son atribuciones del Director de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas; -----

1. Coadyuvar en el diseño, desarrollo e impulso de políticas institucionales orientadas al fortalecimiento del deporte universitario en sus vertientes recreativa, formativa y representativa.-----
2. Planear, organizar y coordinar los programas para el desarrollo de la cultura física de la comunidad universitaria, fijando las políticas y objetivos correspondientes, especialmente aquellos que promuevan su formación integral y su desarrollo físico, psicológico, ético y social.
3. Coordinar el desarrollo de programas para estimular la activación física de la comunidad universitaria, así como el deporte formativo entre los alumnos, con criterios de inclusión que permitan inculcar actitudes y valores universitarios; asimismo, instituir criterios de selección adecuados que consoliden el deporte universitario representativo.-----
4. Impulsar la investigación multidisciplinaria del deporte que fortalezca programas académicos y deportivos de excelencia.-----
5. Desarrollar y conducir programas académicos para la formación profesional, capacitación, actualización y desarrollo humano de quienes participan en el ámbito deportivo universitario.-----
6. Administrar los recintos que se destinen para la realización de actividades deportivas en la Universidad y supervisar el adecuado uso de las instalaciones y equipamiento deportivo de la Institución. En todos los casos, mantener la coordinación con las diversas entidades académicas y dependencias universitarias que soliciten dichos recintos para su eficiente utilización.-----



## *Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorza y V. Carranza*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

### *Secretaría General*

7. Planificar e impulsar el desarrollo de la infraestructura necesaria para la activación física y la práctica del deporte, así como la adaptación de espacios para la programación de actividades deportivas.-----

8. Promover y coordinar la integración de los equipos deportivos que representen a la Universidad.-----

9. Desarrollar las aptitudes de los deportistas universitarios y fortalecer las estrategias de detección temprana de talentos para atenderlos y potenciar sus capacidades hacia un alto rendimiento deportivo.-----

10. Proponer la designación y remoción de los entrenadores y personal especializado, técnico y auxiliar que se ocuparán del desarrollo deportivo y recreativo universitario.-----

11. Establecer programas de extensión que promuevan y fomenten la actividad deportiva y la activación física hacia la comunidad universitaria y la población en general, conforme a criterios que señale la Universidad.-----

12. Promover y difundir las actividades y programas vinculados a la cultura física para fortalecer la participación de la comunidad universitaria.-----

13. Promover alianzas con los sectores público y privado a fin de obtener recursos en beneficio del deporte universitario.-----

14. Evaluar los resultados de los programas, proyectos y actividades que realice para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y, en su caso, adoptar las medidas correctivas adecuadas.-----

15. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria.-----

**NOVENO.-** Se aprueba la transferencia del presupuesto destinado a la Coordinación de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas a la Dirección de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas.-----

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se Instruye a la Dirección de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas, que en uso de sus atribuciones conferidas, realice las acciones necesarias y pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.-----

Respecto del ACUERDO SÉPTIMO se faculta a la persona titular de la Dirección de Deportes Actividades Físicas y Recreativas para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias de ser necesario realice las modificaciones al Organigrama de la Dirección de Deportes



## *Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorxa y V. Carranza*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

### *Secretaría General*

Actividades Físicas y Recreativas respecto de los recursos humanos adscritos a la Dirección mencionada, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal necesaria para cubrir las modificaciones propuestas y sean aprobadas por el Rector de la Universidad.-----

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para efectos de interpretación del presente acuerdo se estará a lo dispuesto por el Despacho de la Abogacía General. -----

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al Despacho del Abogado General para que contemple el presente acuerdo en el proyecto de reingeniería jurídica universitaria.-----

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese a las siguientes autoridades universitarias: Dirección Administrativa, Despacho del Abogado General, a la Dirección de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas, el presente acuerdo para su ejecución.-----

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se Faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad para la interpretación de los presentes acuerdos.-----

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria. -----

**ATENTAMENTE**

**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

**MTRA. GEÓRGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**

V.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se modifica la estructura orgánica de la Coordinación de Construcción Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chib., Méx.
C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/096/2023

La que suscribe, MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2023, según Acta Número 608 (seis, cero, ocho), se tomó el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba modificación de la Unidad de Mantenimiento al Departamento de Mantenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

SEGUNDO.- Se aprueba la desincorporación del Departamento de Mantenimiento de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad.-----

TERCERO.- Se Aprueba la inserción del Departamento de Mantenimiento a la Estructura Organizacional de Dirección Administrativa, para quedar de la siguiente manera:-----

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (ACTUAL)





## *Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorxa y V. Carranza*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

### *Secretaría General*

**CUARTO.-** El Jefe del Departamento de Mantenimiento será nombrado y removido libremente por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

**QUINTO.-** Se aprueban las siguientes atribuciones para el Departamento de Mantenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua: -----

1. Presentar al Director Administrativo un proyecto de presupuesto para el mantenimiento de la Universidad, mediante el cual se justifique adecuadamente que se cubren las necesidades de las mismas. -----
2. Supervisar la rutina de inspección de los equipos y herramientas de mantenimiento. -----
3. Supervisar el control de costos directos e indirectos de mantenimiento mediante el uso correcto y eficaz del tiempo, materiales, herramientas y suministros. -----
4. Proponer la compra de materiales, herramientas, suministros y equipos de mantenimiento. -----
5. Supervisar las inspecciones sistemáticas de todas las instalaciones de la universidad para detectar oportunamente cualquier desgaste o falla, manteniendo los registros necesarios.-
6. Asegurar el mantenimiento permanente de los equipos e instalaciones.-----
7. Sugerir y proyectar mejoras en las maquinarias y equipos.-----
8. Ejecutar el mantenimiento de equipos e instalaciones.-----
9. Supervisar las inspecciones sistemáticas de todas las instalaciones para detectar oportunamente cualquier desgaste o falla, manteniendo los registros adecuados.-----
10. Preparar anualmente un presupuesto, con justificación adecuada que cubra el costo de mantenimiento.-----
11. Supervisar la rutina de inspección de los equipos y herramientas de mantenimiento.-----
12. Supervisar el control del costo directo de mantenimiento mediante el uso correcto y eficiencia del tiempo, materiales, herramientas y suministros.-----
13. Revisar y autorizar la compra de nuevos equipos.-----
14. Revisar y autorizar los pedidos de repuestos, herramientas y suministros.-----
15. Revisar la contabilidad e inventario de los equipos.-----
16. Supervisar las inspecciones sistemáticas de todas las instalaciones para detectar oportunamente cualquier desgaste o falla, manteniendo los registros adecuados.-----



## Universidad Autónoma de Chihuahua

Escoriza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

### Secretaría General

17. Asegurar el mantenimiento permanente de los equipos e instalaciones. Supervisar las reparaciones de emergencia.-----
18. Sugerir y proyectar mejoras en la maquinaria y equipos para disminuir las posibilidades de daño.-----
19. Supervisar el desarrollo de programas de mantenimiento preventivo programado.-----
20. Supervisar la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento.-----
21. Las demás atribuciones inherentes a las funciones que le sean conferidas por el jefe inmediato.-----

**SEXTO.-** Se transfieren todos los recursos humanos, materiales y financieros de la Unidad de Mantenimiento al Departamento de Mantenimiento de la Dirección Administrativa, manteniéndose los mismos en el estado en que se encuentran. -----

**SÉPTIMO.-** Se aprueba la modificación del presupuesto destino a la Coordinación de Construcción Mantenimiento y Servicios, en las partidas correspondientes y tocantes a la extinta Unidad de Mantenimiento, mismas que se integrarán al presupuesto de Dirección Administrativa, ejercitándose por conducto del Departamento de Mantenimiento. -----

**OCTAVO.-** Se aprueba la modificación de la denominación de la Coordinación de Construcción Mantenimiento y Servicios, establecerse como Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

En la inteligencia de que, continuará funcionando en los mismos términos intocados por este acuerdo. -----

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se Instruye a la Dirección Administrativa que en uso de sus atribuciones conferidas, realice las acciones necesarias y pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo -----  
Respecto del ACUERDO SEXTO se faculta a la persona titular de la Dirección Administrativa para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias de ser necesario realice las modificaciones al Organigrama del Departamento de Mantenimiento, respecto de los recursos humanos adscritos al Departamento supra mencionado. -----

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para efectos de interpretación del presente acuerdo se estará a lo dispuesto por el Despacho de la Abogacía General. -----



*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorza y V. Carranza*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

*Secretaría General*

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al Despacho del Abogado General para que contemple el presente acuerdo en el proyecto de reingeniería jurídica universitaria. -----

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese a las siguientes autoridades universitarias: Dirección Administrativa, Despacho del Abogado General, a la Coordinación de Construcción y Servicios, el presente acuerdo para su ejecución. -----

**ARTÍCULO SEXTO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria. -----

**ATENTAMENTE**

**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

**MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**

**SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**

JARC

**SG/GB/92/2023**

**VI.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en virtud del cual se aprueban los lineamientos generales de apoyos para la publicación de artículos de investigación.**



## Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/100/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **- C E R T I F I C A -** -----

Que en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2023, según **Acta Número 608** (seis, cero, ocho), se tomó el siguiente:-----

----- **- A C U E R D O -** -----

**PRIMERO.-** El H. Consejo Universitario de la Universidad autónoma de Chihuahua aprueba los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Apoyos para Publicación de Artículos de Investigación, para quedar en los siguientes términos:-----

### **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **I. REQUISITOS**

I.1. Los apoyos de reembolso de gastos de publicación sólo podrán ser otorgados a los Profesores- Investigadores que cumplan con los siguientes requisitos:-----

- a) Ser profesor de Tiempo Completo, y figurar como autor principal o de correspondencia.-----
- b) La solicitud de apoyo deberá ser presentada a través de oficio emanado de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la unidad académica de origen, es decir, se requiere aval institucional.-----
- c) La publicación del artículo científico deberá ser en una revista de alto impacto, es decir, de alta visibilidad y por ende de alta citación; arbitrada e indizada, preferentemente internacional.
- d) Que el artículo científico publicado sea producto colegiado de un Cuerpo Académico, y para ser considerados de esta manera debe de contar con la participación de un mínimo de 2 integrantes del Cuerpo Académico respectivo.-----
- e) El autor principal o autor de correspondencia, deben pertenecer al Cuerpo Académico del cual emana la solicitud de apoyo.
- f) El producto publicado debe de formar recurso humano a nivel posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----
- g) Que el Cuerpo Académico del que emana la solicitud de apoyo tenga vinculación con otras instituciones o cuerpos académicos.
- h) El artículo deberá tener fecha de aceptación del año fiscal vigente en el que se solicita el reembolso.-----

#### **II. LIMITANTES**



## *Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorxa y V. Carranza*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

### *Secretaría General*

II.1. Los apoyos a otorgar están sujetos a la existencia de la partida presupuestal correspondiente a Rectoría y/o unidad académica. En caso de inexistencia de suficiencia presupuestal de alguna de las partes institucionales, El Profesor Investigador que deberá de absorber el costo con recurso propio, no le serán reembolsados sus gastos de publicación.-----

III.2. Se otorgará un máximo de 1 apoyo de reembolso de gastos de publicación al año por Profesor de Tiempo Completo como autor principal o de correspondencia.-----

II.3. Cada Cuerpo Académico podrá acceder a un máximo de 2 apoyos de reembolso de gastos de publicación al año.-----

II.4. Los artículos sujetos a apoyo de reembolso de gastos de publicación, no podrán ser utilizados para obtener puntos dentro del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

### **III. PROCESO DE SOLICITUD**

III.1. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha del pago de la publicación del o de los artículos científicos, el Profesor-Investigador, deberá enviar, por conducto de la Secretaría de Investigación y Posgrado de su unidad académica de adscripción, la solicitud de apoyo de reembolso de gastos de publicación, acompañada de la documentación descrita en el capítulo IV. Documentación.-----

III.2. La solicitud aludida en el numeral anterior, deberá contener nombre completo del docente investigador, Cuerpo Académico y unidad académica de adscripción, así como el nombre de su artículo científico y el nombre de la revista que le dará el servicio de publicación.-----

III.3. La Dirección de Investigación y Posgrado será la instancia facultada para realizar la revisión de la solicitud, requisitos y documentación presentada por el Profesor-Investigador. En caso de ser negativa, se deberá emitir un documento fundado y motivado que explique tal determinación, lo anterior en un plazo que no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.-----

III.4. La determinación que tome la Dirección de Investigación y Posgrado será definitiva e inapelable.-----

### **IV. DOCUMENTACIÓN**

IV.1. El docente investigador deberá adjuntar a su solicitud de apoyo, la siguiente documentación:-----



## Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

### Secretaría General

- a) Oficio de solicitud de apoyo de reembolso de gastos de publicación emitido por la unidad académica de origen del Profesor-Investigador. -----
- b) Formato de solicitud, consistente en ficha básica con el nombre del artículo científico, revista, país, indexación, monto pagado por la publicación, descripción de cada uno de los autores, etc. -----
- c) El artículo publicado. -----
- d) Carta o certificado de aceptación del producto.-----
- e) Factura o invoice, misma que invariablemente debe ser del año del ejercicio fiscal vigente.-----
- f) Recibo de transferencia, depósito o estado de cuenta, donde se muestre en pesos mexicanos el monto pagado en la fecha de la transacción.-----

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese de los presente acuerdos a la Oficina de la Abogacía General, Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua, esta última teniendo bajo su más estricta responsabilidad notificar a las Unidades Académicas de la Universidad los presentes lineamientos.-----

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se Instruye a la Oficina de la Abogacía General para que realice documento pertinente para publicación de los presentes acuerdos en el portal electrónico de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se Faculta a la Oficina de la Abogacía General para la interpretación de los presentes lineamientos. -----

**ARTÍCULO SEXTO.-** El incumplimiento de los presentes Lineamientos será sancionado por las autoridades competentes en términos de lo establecido en la normatividad vigente y aplicable.-----

#### ATENTAMENTE

**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

**MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

**VII.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia mediante el cual se ordena la reposición total del procedimiento para la Designación de la Persona Titular de la Dirección de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.**



*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorza y V. Carranza*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

*Secretaría General*

SG/GB/097/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 20 de febrero de 2023, según versa en **Acta Número 608** (seis, cero, ocho), se tomó el siguiente: -----

-----**A C U E R D O**-----

**PRIMERO.** - Se aprueba dejar insubsistente el procedimiento de Designación de la Persona Titular de la Dirección de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua al amparo de los presentes acuerdos. -----

**SEGUNDO.** - Se aprueba la reposición total del procedimiento para la Designación de la Persona Titular de la Dirección de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua. ---- Se conmina a las Autoridades Universitaria y a la comunidad universitaria en general a conducirse en apego a los valores Universitarios y estricta observancia a las normas procedimentales establecidas en la normativa universitaria. -----

**TERCERO.** - Se aprueba que el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua por conducto de la Comisión de Honor y Justicia, cite a los miembros integrantes del Órgano de Control Universitario, H. Consejo Técnico de la Facultad de Zootecnia y a la Dra. Gabriela Corral Flores, a efecto de que ejerzan debidamente su Derecho de Audiencia. -----

**CUARTO.** - Se aprueba dejar insubsistente la inhabilitación realizada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Zootecnia y Ecología a la C. Gabriela Corral Flores, por las razones anteriormente expuestas. --- En la inteligencia de que el presente acuerdo no deja insubsistentes los procedimientos establecidos en contra de la C. Gabriela Corral Flores, continuando estos en análisis por parte de la comisión de Honor y justicia. -----

**QUINTO.** - . Se reserva a la Comisión de Honor y Justicia la jurisdicción respecto de la investigación por la probable comisión de faltas a la legislación universitarias y/o faltas administrativas, según corresponda, derivados de los hechos aquí narrados, así como de del Proceso de



*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorcia y V. Carranza*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

*Secretaría General*

Responsabilidad Universitarios radicado bajo el número PRU-FZyE-01/2022 o PRU-FZYE-01/2022. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.** - - El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se instruye al encargado de Despacho de la Dirección de la Facultad de Zootecnia y Ecología a que a más tardar el día 27 de febrero de 2023 emita la convocatoria respectiva para la ejecución de los presentes acuerdos, misma que deberá ser emitida en los mismos términos que la del año próximo pasado con la salvedad de la actualización de las fechas. -----

**ARTICULO TERCERO.** - Se instruye a la Comisión de Honor y Justicia para que continúe trabajando con la finalidad de presentar dictamen respecto del ACUERDO SEGUNDO asumido por esta máxima autoridad Universitaria en fecha de 6 de enero de 2023. -----

**ARTÍCULO CUARTO.** - Se comunica que continúa vigente el ACUERDO TERCERO asumida por esta máxima autoridad universitaria en fecha de 6 de enero de 2023 referente a la abstención de emitir cualquier resolución y/o acuerdo respecto del Procedimiento de Responsabilidad Universitaria PRU-FZyE-01/2022 o PRU-FZYE-01/2022. ---

**ARTÍCULO QUINTO.** - Notifíquese el presente al Consejo Técnico de la Facultad de Zootecnia y Ecología, Órgano de Control Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

**ARTÍCULO SEXTO.** - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. -----

**ATENTAMENTE**

**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

**MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**

VIII.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el cual determina que se desecha la admisión de la solicitud del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas respecto al procedimiento instaurado en contra del Docente Cesar Francisco Pacheco Tena.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/133/2023

La que suscribe, MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- CERTIFICA -----

Que en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 20 de febrero de 2023, según versa en Acta Número 608 (seis, cero, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

ÚNICO: Se deseché la admisión de la solicitud del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, por los hechos narrados en el presente. -----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación. -----

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

**IX.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo de la Licenciatura de Educación Física.**



*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorxa y V. Carranza*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

*Secretaría General*

SG/GB/134/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 20 de febrero de 2023, según versa en **Acta Número 608** (seis, cero, ocho), se tomó el siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----

**ÚNICO:** Se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo de la Licenciatura de Educación Física en los siguientes términos en los siguientes términos:-----

----- **Vigencia:** agosto 2023-julio 2027-----

----- **Periodicidad:** semestral-----

----- **Modalidad:** presencial-----

----- **TRANSITORIOS** -----

**ARTÍCULO PRIMERO.**-El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Publíquese en la *Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua*.-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. -----

**ATENTAMENTE**

**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

**MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**

X.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero de 2023, en mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascolar.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/135/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**

Que en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 20 de febrero de 2023, según versa en **Acta Número 608** (seis, cero, ocho), se tomó el siguiente: -----

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascolar en los siguientes términos en los siguientes términos:-----

**-Vigencia:** agosto 2023-diciembre 2026-----

**-Periodicidad:** semestral-----

**-Modalidad:** presencial-----

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. -----

**ATENTAMENTE**

**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

**MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**

**SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**

**XI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de noviembre de 2022.**



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2022  
FAC. DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS  
INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2022 AL 31-11-2022

| CUENTA                             | PERIODO       | ACUMULADO       |
|------------------------------------|---------------|-----------------|
| INGRESOS PROPIOS                   |               |                 |
| POSGRADO -->                       | \$ 33,700.00  | \$ 46,150.00    |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->      | \$ 33,700.00  | \$ 46,150.00    |
| OTROS INGRESOS                     |               | \$ -            |
| SERVICIOS -->                      | \$ 526,395.00 | \$ 4,549,085.00 |
| PRODUCTOS FINANCIEROS -->          | \$ -          | \$ 46,845.28    |
| DONACIONES -->                     | \$ -          | \$ 127,906.30   |
| OTROS PRODUCTOS -->                | \$ 5,000.00   | \$ 343,525.70   |
| TOTAL OTROS INGRESOS -->           | \$ 531,395.00 | \$ 5,067,362.28 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS        |               |                 |
| TOTAL DE INGRESOS -->              | \$ 565,095.00 | \$ 5,113,512.28 |
| BECAS Y CONDONACIONES -->          | \$ 4,080.00   | \$ 10,575.00    |
| TOTAL INGRESOS NETOS -->           | \$ 561,015.00 | \$ 5,102,937.28 |
| GASTOS DE OPERACION                |               |                 |
| SERVICIOS PERSONALES               | \$ -          | \$ -            |
| MATERIALES DE CONSUMO              | \$ 115,374.69 | \$ 2,158,114.91 |
| OTROS GASTOS                       | \$ 84,579.00  | \$ 862,881.85   |
| SERVICIOS GENERALES                | \$ 80,884.54  | \$ 1,011,289.24 |
| APOYOS                             | \$ 63,799.48  | \$ 601,696.55   |
| TOTAL GASTOS DE OPERACION -->      | \$ 344,637.71 | \$ 4,633,982.55 |
| INVERSIONES                        |               |                 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO                | \$ -          | \$ 384,814.47   |
| OTROS                              | \$ -          | \$ 11,600.00    |
| TOTAL INVERSIONES                  | \$ -          | \$ 396,414.47   |
| TOTAL DE EGRESOS                   | \$ 344,637.71 | \$ 5,030,397.02 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | \$ 216,377.29 | \$ 72,540.26    |
| APLICADO A                         |               |                 |
| CAJA Y BANCOS                      | \$ 102,123.19 | \$ 697,089.34   |
| CUENTAS DE ACTIVO                  | \$ 194,518.10 | \$ 231,872.41   |
| PAGOS DE PASIVO                    | \$ 4,315.00   | \$ 4,261.36     |
| PATRIMONIO                         | \$ -          | \$ 62,354.99    |

|                                      |               |              |             |              |
|--------------------------------------|---------------|--------------|-------------|--------------|
| TOTAL APLICADO -->                   | \$            | 300,956.29   | \$          | 995,578.10   |
|                                      |               |              |             |              |
| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO       | SALDO INICIAL |              | SALDO FINAL |              |
|                                      |               |              |             |              |
| FONDOS FIJOS                         | \$            | -            | \$          | -            |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA       | \$            | -            | \$          | -            |
| BANCOS MONEDA NACIONAL               | \$            | 2,448,696.33 | \$          | 2,550,819.52 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA             | \$            | -            | \$          | -            |
| INVERSIONES BANCARIAS                | \$            | 1,165,036.91 | \$          | 1,165,036.91 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | \$            | 3,613,733.24 | \$          | 3,715,856.43 |
|                                      |               |              |             |              |
| SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS        | SALDO INICIAL |              | SALDO FINAL |              |
|                                      |               |              |             |              |
| FONDOS FIJOS                         | \$            | -            | \$          | -            |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA       | \$            | -            | \$          | -            |
| BANCOS MONEDA NACIONAL               | \$            | 1,900,575.46 | \$          | 2,550,819.52 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA             | \$            | -            | \$          | -            |
| INVERSIONES BANCARIAS                | \$            | 1,118,191.63 | \$          | 1,165,036.91 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS  | \$            | 3,018,767.09 | \$          | 3,715,856.43 |

DR. RENE NUÑEZ BAUTISTA  
DIRECTOR

DRA. CLAUDIA ELYRA PEÑA VARELA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. IVONNE LECHUGA URBINA  
DEPTO. CONTABILIDAD



**XII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º de diciembre al 31 de diciembre de 2022.**



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
 EJERCICIO CONTABLE 2022  
 FAC. DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS  
 INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2022 AL 31-12-2022

| CUENTA                             | PERIODO        | ACUMULADO       |
|------------------------------------|----------------|-----------------|
| INGRESOS PROPIOS                   |                |                 |
| POSGRADO -->                       | \$ -           | \$ 46,150.00    |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->      | \$ -           | \$ 46,150.00    |
| OTROS INGRESOS                     |                | \$ -            |
| SERVICIOS -->                      | \$ 516,400.00  | \$ 5,065,485.00 |
| PRODUCTOS FINANCIEROS -->          | \$ 36,290.09   | \$ 83,135.37    |
| DONACIONES ->                      | \$ -           | \$ 127,906.30   |
| OTROS PRODUCTOS -->                | \$ 28,999.89   | \$ 372,525.59   |
| TOTAL OTROS INGRESOS -->           | \$ 581,689.98  | \$ 5,649,052.26 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS        |                |                 |
| TOTAL DE INGRESOS -->              | \$ 581,689.98  | \$ 5,695,202.26 |
| BECAS Y CONDONACIONES -->          | \$ 3,060.00    | \$ 13,635.00    |
| TOTAL INGRESOS NETOS -->           | \$ 578,629.98  | \$ 5,681,567.26 |
| GASTOS DE OPERACION                |                |                 |
| SERVICIOS PERSONALES               | \$ -           | \$ -            |
| MATERIALES DE CONSUMO              | \$ 147,170.56  | \$ 2,305,285.47 |
| OTROS GASTOS                       | \$ 84,482.59   | \$ 947,364.44   |
| SERVICIOS GENERALES                | \$ 330,317.00  | \$ 1,341,606.38 |
| APOYOS                             | \$ 102,422.20  | \$ 704,118.75   |
| TOTAL GASTOS DE OPERACION -->      | \$ 664,392.35  | \$ 5,298,375.04 |
| INVERSIONES                        |                |                 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO                | \$ 3,805.96    | \$ 388,620.43   |
| OTROS                              | \$ -           | \$ 11,600.00    |
| TOTAL INVERSIONES                  | \$ 3,805.96    | \$ 400,220.43   |
| TOTAL DE EGRESOS                   | \$ 668,198.31  | \$ 5,698,595.47 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | -\$ 89,568.47  | -\$ 17,028.21   |
| APLICADO A                         |                |                 |
| CAJA Y BANCOS                      | \$ 189,917.59  | \$ 887,006.93   |
| CUENTAS DE ACTIVO                  | -\$ 239,571.36 | -\$ 7,698.95    |
| PAGOS DE PASIVO                    | \$ 44,567.89   | \$ 48,829.25    |
| PATRIMONIO                         | \$ -           | \$ 62,354.99    |

|                                      |               |              |             |              |
|--------------------------------------|---------------|--------------|-------------|--------------|
| TOTAL APLICADO -->                   | -\$           | 5,085.88     | \$          | 990,492.22   |
| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO       | SALDO INICIAL |              | SALDO FINAL |              |
| FONDOS FIJOS                         | \$            | -            | \$          | -            |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA       | \$            | -            | \$          | -            |
| BANCOS MONEDA NACIONAL               | \$            | 2,550,819.52 | \$          | 2,704,447.02 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA             | \$            | -            | \$          | -            |
| INVERSIONES BANCARIAS                | \$            | 1,165,036.91 | \$          | 1,201,327.00 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | \$            | 3,715,856.43 | \$          | 3,905,774.02 |
| SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS        | SALDO INICIAL |              | SALDO FINAL |              |
| FONDOS FIJOS                         | \$            | -            | \$          | -            |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA       | \$            | -            | \$          | -            |
| BANCOS MONEDA NACIONAL               | \$            | 1,900,575.46 | \$          | 2,704,447.02 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA             | \$            | -            | \$          | -            |
| INVERSIONES BANCARIAS                | \$            | 1,118,191.63 | \$          | 1,201,327.00 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS  | \$            | 3,018,767.09 | \$          | 3,905,774.02 |

DR. RENE NUNEZ BAUTISTA  
DIRECTOR

DRA. CLAUDIA ELVIRA PEÑA VARELA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. IVONNE LECHUGA URBINA  
DEPTO. CONTABILIDAD



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## DIRECTORIO

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos  
**Rector**

Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos  
**Secretaria General**

Mtro. Antonio Aguirre López  
**Abogado General**

Lic. Martha Lorena Mier Calderón  
**Directora Académica**

Lic. Alberto Eloy Espino Dickens  
**Director Administrativo**

Dra. Ruth del Carmen Grajeda González  
**Directora de Extensión y Difusión Cultural**

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo  
**Director de Investigación y Posgrado**

M.A.P. Marcela Herrera Sandoval  
**Directora de Planeación y Desarrollo Institucional**

### **Facultad de Artes**

M.A. Jesús Xavier Venegas Aragonés  
**Director**

### **Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales**

M.A.R.H. Jorge Alberto Sánchez Bernal  
**Director**

### **Facultad de Ciencias Agrotecnológicas**

Dr. Ricardo Aarón González Aldana  
**Director**

### **Facultad de Ciencias de la Cultura Física**

M.A.R.H. Carlos Javier Ortiz Rodríguez  
**Director**

### **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos  
**Director**

### **Facultad de Ciencias Químicas**

M.C. Emiliano Zapata Chávez  
**Director**

### **Facultad de Contaduría y Administración**

Dra. Cristina Cabrera Ramos  
**Directora**

### **Facultad de Derecho**

Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre  
**Director**

### **Facultad de Enfermería y Nutriología**

M.E. Mariana Vargas Beltrán  
**Directora**

### **Facultad de Economía Internacional**

M.A. Olinda Ornelas Benítez  
**Directora**

### **Facultad de Filosofía y Letras**

Dr. Javier Horacio Contreras Orozco  
**Director**

### **Facultad de Ingeniería**

M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez  
**Director**

### **Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas**

Dr. René Núñez Bautista  
**Director**

### **Facultad de Odontología**

Dr. Juan Antonio Galache Vega  
**Director**

### **Facultad de Zootecnia y Ecología**

Ph.D. Oscar Ruíz Barrera  
**Encargado del Despacho de la Dirección**